

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00565 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Aclárese la pretensión primera de la demanda, como quiera que los valores en letras y en números difieren el uno del otro.
- 2.- Indíquese el nombre, identificación y domicilio de cada uno de los representantes legales de las partes personas jurídicas, conforme el numeral 2º del artículo 82 del C.G.P.
- 3.- Aclárese si la demanda es presentada por el señor FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY como persona natural o la persona jurídica FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY identificada con NIT 74.181.400, quien emitió la factura, según deja constancia SIIGO.

En tal sentido debe hacerse la aclaración a lo largo de la demanda y el poder otorgado.

- 4.- De ser persona jurídica FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY el demandante, deberá indicarse el nombre, identificación y domicilio de la misma y de su representante legal y aportar prueba de su existencia.
- 5.- Apórtese prueba de la entrega de la factura electrónica al obligado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 006 del 19 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48158d5bab71eb6c4df8a511e409768179f55ca37087a01b17802418fc7372ca**

Documento generado en 18/01/2022 05:37:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>